

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00503

Se reconoce personería al abogado GERMÁN ALBERTO HERRERA RIVEROS, quien en adelante actuará en causa propia. Por lo cual, se entiende revocado el poder conferido a la abogada GLORIA MERCEDES NIÑO MURILLO.

De otro lado, se niega la solicitud de fijar fecha de remate teniendo en cuenta que el inmueble aún no se encuentra secuestrado tal y como lo prevé el inciso 1º del artículo 411 del CGP.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 131 fijado el 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19eb0d4318a77dd70af1313888d3f22d2d4ff6c3d2a0e6ab2266dfde5e23bcd**

Documento generado en 24/11/2021 10:20:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>